

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cajamarca, 16 de Junio de 2026  
**OFICIO N° 000193-2026-CG/OC0828**

Señor:  
**WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR**  
Director  
**Responsable de Monitoreo e Implementación de Recomendaciones**  
Avenida Mario Urteaga N° 500  
**Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca. -**

- Asunto** : Remito Plan de Acción validado con nuevo plazo establecido respecto al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC para su publicación.
- Referencia** : a) Oficio N° D25-2026-GR,CAJ/DIRESA/FRMIR de 11 de junio de 2026.  
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.  
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el Plan de Acción (PA) para la Implementación de Recomendaciones, con el nuevo plazo establecido, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC denominado "**Servicio de Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Cajamarca**".

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: "**q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)**".

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: "**d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido**".

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Sandra Lizeth Cabanillas Chávez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional De Salud Cajamarca  
Contraloría General de la República

**Anexo:**  
Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al informe de Auditoría de Cumplimiento N° 020-2025-2-0828-AC. (2 folios)

(SCC/jca)  
Nro. Emisión: 00629 (0828 - 2026) Elab:(U10330 - 0828)



**Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**

Entidad sujeta a control:		PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA		Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OOI DE LA DIRESA CAJAMARCA					
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 020-2025-2-0828-AC- SERVICIO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA CAJAMARCA*		Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 28 DE OCTUBRE DE 2025					
Tipo de servicio de control posterior:		Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República: 22 DE OCTUBRE DE 2025					
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO					
Titular de la entidad:		OOI DE LA DIRESA CAJAMARCA					
		SIMÓN OSIEL CUSMA QUINTANA					
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR							
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior, incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Medio de Verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final de plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en días/mes/año)	Órgano (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
						DNI	Nombres y Apellidos
1	Disponer y cautelar que la Unidad de Gestión de Infraestructura y Equipamiento en Salud (UGRES) con el apoyo de Asesoría Legal, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o pautas de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios, garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la idonea de estos documentos, bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quien lo revisa y da conformidad y aprueba; detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que deben cumplirse con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficiencia y eficacia en el trámite de adicionales y ampliaciones de plazo de la DIRESA.	Memorando Múltiple	31/12/2025	Dirección Regional	-----	27431181	Simón Osiel Cusma Quintana
	Elaboración, aprobación e implementación del lineamiento de aplicación obligatoria para la elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos, prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo, correspondientes a la ejecución de obras y de servicios; garantizando la existencia de un equipo multidisciplinario de acuerdo a la finalidad del expediente técnico; y donde se establezca la idonea de estos documentos, bajo responsabilidad de quien lo elabora, de quien lo revisa y da conformidad y aprueba; detallando por cada responsable las funciones específicas y los plazos que deben cumplirse con la finalidad de asegurar la adecuada formulación de los expedientes técnicos, así como, la eficiencia y eficacia en el trámite de adicionales y ampliaciones de plazo de la DIRESA. (Conclusiones N°s 1 y 2).	Lineamiento elaborado y documento de aprobación	30/07/2026	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Memorando N° D968-2025-GR-CAJ/DIRESA-DR-FRMR	46409020	Judith Rodrigo Barboza

	<p>Disponer y cautelar que el Órgano Encargado de Contrataciones de la Diresta (OEC), con el apoyo de Asesoría Legal, elabore, apruebe e implemente lineamientos y/o pautas de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que previo a la elaboración de los TDR, se determine técnicamente y bajo responsabilidad, si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo, se establezca funciones específicas, tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cuidando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento. (Conclusión N° 3).*</p>	<p>Disponer que la Oficina de Logística, con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore, apruebe e implemente el lineamiento de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que, previo a la elaboración de los TDR, se determine técnicamente y bajo responsabilidad, si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo, se establezca funciones específicas, tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cuidando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento.</p>	<p>Memorando Múltiple</p> <p>31/2/2025</p>	<p>Dirección Regional</p>	<p>27431191</p> <p>Simón Osiel Cusma Quintana</p>
2	<p>Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas respecto a los funcionarios y servidores públicos señalados en el Apéndice N° 1 del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión N° 3).*</p>	<p>Elaboración, aprobación e implementación del lineamiento de aplicación obligatoria, respecto a la elaboración y emisión de requerimientos de obras o servicios de mantenimiento, estableciendo que, previo a la elaboración de los TDR, se determine técnicamente y bajo responsabilidad, si corresponde a una obra o a un servicio, y asimismo, se establezca funciones específicas, tanto para quien elabora y tramita el requerimiento (área usuaria) como para el que realiza la indagación de mercado del mismo, cuidando la coherencia y congruencia de la información; y garantizando la transparencia, libre concurrencia y competencia de postores en el procedimiento. (Conclusión N° 3).*</p>	<p>Lineamiento elaborado y documento de aprobación</p> <p>30/06/2026</p>	<p>Oficina de Logística</p>	<p>43250375</p> <p>Daniel Lopez Rios</p>
3	<p>Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas identificadas respecto a los funcionarios y servidores públicos señalados en el Apéndice N° 1 del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión N° 3).*</p>	<p>Copia de la resolución y el cargo de funcionarios y servidores públicos según lo señalado en el Apéndice N° 1 del Informe de Auditoría.</p>	<p>Copia de la resolución y el cargo de funcionarios y servidores públicos según lo señalado en el Apéndice N° 1 del Informe de Auditoría.</p> <p>31/07/2026</p>	<p>Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos</p>	<p>47453518</p> <p>Karina Florela Vasquez Gavidia</p>

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osiel Cusma Quintana - Director Regional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el 11 de junio de 2026, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.



Simón Osiel Cusma Quintana

Cargo: Director Regional

DNI: 27431191



William Roberto Tasilla Tafur

Cargo: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

DNI: 46380651



Judith Rodrigo Barboza

Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

DNI: 46409020

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o entidad(es) organizadas a cargo de la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



Juan Luis Chávez Sandra  
 CARGO: Director Regional  
 DNI: 20131376972  
 Fecha: 11-06-2026 09:36:41 -05:00